



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020220093400
Número Interno 123916
AUTO TUTELA

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

SE AVOCA conocimiento de la demanda de tutela instaurada por **EDGAR MAURICIO CASTAÑEDA PIÑEROS, AUDREY CRISTINA CASTAÑEDA PIÑEROS, JOAN LEONARDO CASTAÑEDA PIÑEROS, DIANET VALERIA CASTAÑEDA PIÑEROS, MARBY AUDREY PIÑEROS LEZAMA** y **EDGAR CASTAÑEDA REYES** contra la **SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – U.A.R.I.V.-, y la FISCALÍA 56 DELEGADA TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO UNIDAD SATÉLITE JUSTICIA Y PAZ DE IBAGUÉ,** ante la supuesta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia se dispone:

1. Vincular a las partes del proceso Rad.2007-82799 contra RICAURTE SORIA ORTIZ y otros
2. Comunicar esta determinación a los accionados y vinculados para que, dentro del improrrogable término de veinticuatro (24) horas, se pronuncien sobre la demanda instaurada y aporte los documentos pertinentes.
3. Remitir a las autoridades accionadas copia íntegra del presente auto, del libelo de tutela y los anexos.
4. Las respuestas y documentos que las respalden, deberán ser remitidas, indicando el número interno de

radicado de esta acción, al correo electrónico despenaltutelas008@cortesuprema.gov.co.

5. De no ser posible notificar este proveído personalmente o por correo electrónico a las partes o terceros con interés, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria